



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 135-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 02 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 317-2011-GR.LAMB./PR, Reg. SISGEDO N° 102536, de la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 130-2011-GR.LAMB./CR, se prescribe *“constituir una Comisión de Alto Nivel que se avoque a la revisión de los diversos aspectos relacionados a la problemática laboral que vienen atravesando los trabajadores contratados bajo el régimen de CAS en el Gobierno Regional de Lambayeque, orientada a aportar soluciones a la misma dentro del marco de la normatividad reguladora de la materia”*.

Que, sin embargo, teniendo en cuenta las funciones y atribuciones que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuales son las de normar y fiscalizar la gestión del Gobierno Regional, se verifica la necesidad de adecuar la disposición normativa regional referida de modo que no se afecten competencias del Ejecutivo Regional conforme al espíritu de lo acordado en esta materia, cual fue el de recomendar a la Presidencia Regional la constitución de la indicada comisión.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se hace necesario efectuar la modificación correspondiente de la norma citada en aras de su mejor inteligencia y a fin de evitar confusiones en su interpretación y aplicación.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.NOV.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 130-2011-GR.LAMB./CR, cuyo tenor es sustituido por texto modificatorio siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, la constitución de una Comisión de Alto Nivel que se avoque a la revisión de los diversos aspectos relacionados a la problemática laboral que vienen atravesando los trabajadores contratados bajo el régimen de CAS en el Gobierno Regional de Lambayeque, orientada a aportar soluciones a la misma dentro del marco de la normatividad reguladora de la materia, comisión que deberá estar integrada por los siguientes miembros:



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO"

ACUERDO REGIONAL N° 135-2011-GR.LAMB./CR

- *El Gerente General Regional*
- *El Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo*
- *El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica*
- *Secretario General del SUTCAS.*

La comisión que se constituya, dentro del plazo de una semana de conformada deberá presentar su informe correspondiente al Presidente Regional, así como al Consejo Regional, en relación a los derechos laborales de los trabajadores contratados a través de CAS, así como la problemática suscitada por la notificación de cartas comunicando el vencimiento de contrato y dando las gracias por los servicios prestados, al personal actualmente laborando bajo este régimen en el Gobierno Regional de Lambayeque."

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.